

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA.; MARICULTURA DEL GUAYAS (MARICUASA) S.A.; INMOBILIARIA SOLARES SOLARES S.A.; PILAHUIN S.A.; "GRANJAS MARINAS NUMBERONE S.A."; "ELCAPUEY S.A."; CAYUCOS S.A.; y. PESQUERA LA JOLLA (PESJOLLA) S.A. POR NATURISA S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLAS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de fusión por absorción de las compañías ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA.; MARICULTURA DEL GUAYAS (MARICUASA) S.A.; INMOBILIARIA SOLARES SOLARES S.A.; PILAHUIN S.A.; "GRANJAS MARINAS NUMBERONE S.A."; "ELCAPUEY S.A."; CAYUCOS S.A.; y. PESQUERA LA JOLLA (PESJOLLA) S.A. por NATURISA S.A., disolución anticipada de aquellas, aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto de ésta última, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 1 de agosto de 1996, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No. 97-2-1-1-0001799 el 08 MAYO 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. el
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Francisco Sola Medina y Ricardo Sola Tanca, en sus calidades de Presidente, Gerente y Gerente General de la compañía absorbente y las absorbidas respectivamente, de estado civil casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad.
- 3.- **FUSION POR ABSORCION.**- NATURISA S.A. absorbe a ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA.; MARICULTURA DEL GUAYAS (MARICUASA) S.A.; INMOBILIARIA SOLARES SOLARES S.A.; PILAHUIN S.A.; "GRANJAS MARINAS NUMBERONE S.A."; "ELCAPUEY S.A."; CAYUCOS S.A.; y. PESQUERA LA JOLLA (PESJOLLA) S.A. por lo que ésta se disuelve.
- 4.- **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía absorbente se aumenta en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la suma de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.
- 5.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Fusión por absorción el 100%.
- 6.- **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.**- La compañía aumenta su capital autorizado a CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DE SUCRES.
- 7.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina NATURISA S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 8.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 9.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la explotación de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios y piscinas, a su extracción y comercialización....
- 10.- **CAPITAL.**- El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 11.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente.